DICTAMEN Nº.../18...../2012.-

Encarnación, 26 de julio de 2012.-

Señor

Don Juan Eudes Afara Maciel, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 26 días del mes de julio del año 2012, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 08:45 horas, se reúnen la Abog. Elvia Ariste de Sandoval, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa; Abog. Eduardo Giménez, Asesor Jurídico Adjunto de la Gobernación de Itapúa y el Arq. Carlos Gabriel Silvero, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Concurso de Oferta, para la CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE ENVASES DE AGROTOXICOS**.----------

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la sala de reuniones de la Gobernación de Itapúa, en fecha 06 de julio del 2012, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA para la CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE ENVASES DE AGROTOXICOS,** existiendo en el llamado DOS LOTES a ADJUDICAR.----------

Durante el acto de apertura se verificó que las empresas han presentado los documentos detallados a continuación: planilla de precios, especificaciones técnicas, Constancia SIPE, Póliza de Seguro, entre otros. Una vez finalizado el acto de apertura se elaboró el acta correspondiente siendo firmada la misma por los presentes en dicho acto; en el llamado de referencia se han presentado cuatro (4) ofertas en plazo y hora establecido, **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa del Arq. Vicente Monges, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Especificaciones Técnicas, Constancia del Sipe Nº 1198203, Poliza de Seguro; El monto total ofertado por la empresa correspondiente al LOTE 1 asciende a la suma de **Gs. 208.948.579**. **El**

segundo sobre en ser abierto corresponde a la Empresa COORPORACION CONSTRUCTIVA, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Especificaciones Técnicas, Constancia del SIPE Nº 1198046, Póliza de Seguro;. El monto total ofertado por la empresa por el LOTE 1 asciende a la suma de **Gs. 185.972.256 y la oferta por el LOTE 2 asciende a la suma total de GS. 157.443.567. El tercer sobre** en ser abierto corresponde a la **Empresa del Arq. RODOLFO AYALA PELZER,** es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Especificaciones Técnicas, Constancia SIPE Nº 1198666, Póliza de Seguros; El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de **Gs. 150.000.000, por el LOTE Nº 2. Y el cuarto y último sobre** en ser abierto corresponde a la **Empresa del Arq. EDGAR GABRIEL NETTO,** es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Especificaciones Técnicas, no presenta constancia de SIPE, Póliza de Seguros; El monto total ofertado por la empresa asciende a la suma de **Gs. 220.852.670, por el LOTE Nº 1** y la suma total de **GS. 199.263.190 por el LOTE Nº 2.----------**

Que, se ha dejado constancia en el acta de Apertura, que la Empresa del señor EDGAR NETTO, no presenta declaración Jurada del Art. 40.----------

Se deja constancia que ningún oferente ha realizado observación alguna sobre las ofertas presentadas en el presente llamado.----------

Igualmente, se deja constancia que en el acto de Apertura se registra los montos tal cual se presentaron en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.----------

A la vez el Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto a los montos ofertados, siendo los resultados obtenidos, conforme a los precios unitarios presentados, la cual adjuntamos a la presente según anexo 1 y 2.----------

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo de precios con las ofertas presentadas, a modo de realizar un mejor y completo estudio de las ofertas, la cual adjuntamos a la presente según Anexo 3.----------

LOTE Nº 1:-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por los tres oferentes para el Lote Nº 1, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas evidenciando el siguiente análisis:-

CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE ENVASES AGROTOXICOS-BELLA VISTA:-

Las ofertas presentadas son:

Empresa	Monto ofertado
CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	Gs. 185.972.256
ARQ. VICENTE MONGES	Gs. 208.948.579
ARQ. EDGAR NETTO	Gs. 220.852.670

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L., cuya oferta asciende a guaraníes 185.972.256, donde se constata que la misma ha modificado las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, específicamente en el ITEMS Nº 13.3, específicamente al **no cotizar** en el referido ítems, por lo que se constata que efectivamente el ofertante ha modificado las especificaciones técnicas, situación que bien es sabido que no es permitido, por lo que su oferta debe ser descalificada, por el fundamento señalado antecedentemente. **La segunda** oferta mejor en precio corresponde a la Empresa del Arq. Vicente Monges, cuya oferta total por el referido Lote alcanza la suma de GS. **208.948.579**, donde se constata que la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, como consecuencia de la descalificación de la EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L., como ya lo hemos referido más arriba, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del presente llamado (Lote 1)a la empresa del ARQ. VICENTE MONGES, por los fundamentos ya expuestos.----------

Que, es importante señalar, que este Comité pudo percatarse que la Empresa del Arq. Edgar Netto, no ha presentado la Declaración Jurada ART. 40 ni ha presentado la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10, documentos considerados sustanciales, por ende su oferta igualmente debe ser descalificada, por corresponder en derecho.----------

Que, del presente análisis resulta que la citada Empresa del ARQ. VICENTE MONGES cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo y conforme a la disponibilidad presupuestaria, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del LOTE Nº 1, del presente llamado a la empresa del ARQ. VICENTE MONGES. –

EMPRESA ARQ. VICENTE MONGES:

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	---------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	---------

2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	---------

LOTE Nº 2:-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por los tres oferentes para el Lote Nº 2, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas evidenciando el siguiente análisis:-

CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE ENVASES AGROTOXICOS-NATALIO:-

Las ofertas presentadas son:

Empresa	Monto ofertado
ARQ. RODOLFO AYALA PELZER	Gs. 150.000.000
CORPORACION CONSTRUCTIVA	Gs. 157.443.567
ARQ. EDGAR NETTO	Gs. 194.463.120

A continuación pasamos a evaluar la oferta más baja, la cual fue presentada por la empresa RODOLFO AYALA PELZER, cuya oferta asciende a guaraníes 150.000.000, donde se constata que la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo, por lo que este comité, recomienda la adjudicación del presente llamado (Lote 2) a la empresa del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER, por los fundamentos ya expuestos.-

Que, es importante señalar, que este Comité pudo percatarse que la Empresa Corporación Constructiva S.R.L. ha modificado las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, específicamente en el ITEMS Nº 13.3, específicamente al **no cotizar** en el referido ítems, por lo que se constata que efectivamente el ofertante ha modificado las especificaciones técnicas, situación que bien es sabido que no es permitido, por lo que su oferta debe ser descalificada. Situación similar se observa en la oferta del Arq. EDGAR NETTO, pues el mismo modifico el computo métrico en el ítems 14, pues la convocante había solicitado un computo indicativo de 40 m2 y el ofertante ofrece 60 m2, situación que lleva como consecuencia la descalificación de la misma.----------

Que, del presente análisis resulta que la citada Empresa del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presenta el precio evaluado como más bajo y conforme a la disponibilidad presupuestaria, por

lo que este comité, recomienda la adjudicación del LOTE Nº 2, del presente llamado a la empresa del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER. –

EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER:

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	---------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	---------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TECNICAS	*SI*	---------

El acto se desarrollo con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los bines ofertados según los ítems con menor costo, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración

Arq. Carlos Silvero
Secretario de Obras Públicas

Abog. Eduardo Giménez
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Abog. Miju Jinsenji
Asesora Jurídica